Alcaldía de Bucaramanga	ESTADO DE INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA	Código: F-SPC-2200-238,37-130
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Abril-11-2019
		Página 1 de 1
		2-IPU07--202302-00006172

DEPENDENCIA: **INSPECCION DE POLICIA URBANA N. 7**

ESTADO No 07

RADICADO	QUERELLANTE (SI APLICA)	QUERELLADO O PRESUNTO INFRACTOR	TIPO DE INFRACCIÓN	ASUNTO	FECHA	ARCHIVO
1138-2020	GUSTAVO GOZALEZ CASTELLANOS	MARIA MONICA GÓMEZ E INDETERMINADOS	PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ACUMULACION DE PROCESOS Y SE FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA PÚBLICA	14-02-2023	

PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE NOTIFICAR A LAS PARTES E INTERESADOS, HOY CATORCE (14) DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 7:30 A.M. Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 05:00 P.M

ANGELA PATRICIA PALACIO RODRIGUEZ
INSPECTOR DE POLICÍA URBANO N°.7
CORREO: INS.POLICIA.URBANA7@BUCARAMANGA.GOV.CO

SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7

AUTO
09 de febrero de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ACUMULACIÓN DE PROCESOS Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA PÚBLICA"

La Inspección de Policía urbana siete (7) de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y especiales conferidas en la ley 1801 de 2016 y obrando bajo los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante auto de fecha 26 de octubre de 2020, la inspección de policía urbana once, hoy policía urbana siete admitió la querella por perturbación a la posesión sobre la servidumbre vitalicia ubicada en el barrio Portal de los Ángeles y barrio Nuevo, en el kilómetro 7, interpuesta por GUSTAVO GONZALEZ CASTELLANOS contra MARIA MONICA GÓMEZ e INDETERMINADOS. Se fija fecha de audiencia pública para el día 12 de Noviembre de 2020 a las 3:00pm. Que mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2020 la inspección de policía urbana 11 deja constancia de no realización de la diligencia por motivos de fuerza mayor, y procede a fijar nueva fecha para el día 20 de noviembre de 2020 a las 4:00pm. Dicha audiencia no se realiza en la fecha programada debido a que el interesado no suministró el correo electrónico para el envío del enlace de la misma. Con auto de fecha 06 de abril de 2021 este despacho procede a fijar fecha y hora de celebración de audiencia pública para el día 14 de abril de 2021 a las 9:00am.

SEGUNDO: Mediante auto de aviso de fecha 19 de abril de 2021 la Inspección de policía Urbana siete decreta la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de fecha 26 de octubre de 2020 y admite querella por perturbación a la posesión sobre la servidumbre vitalicia ubicada en el barrio Portal de los Ángeles y barrio Nuevo, en el kilómetro 7, interpuesta por GUSTAVO GONZALEZ CASTELLANOS contra MARIA MONICA GÓMEZ e INDETERMINADOS. Procede a fijar fecha de audiencia pública para el día 13 de mayo de 2021 a las 3:00PM. No reposa dentro del expediente constancia de no realización de la diligencia programada.

TERCERO: Una vez revisada la base de datos de esta Inspección se logra evidenciar que se encuentra en trámite activo proceso radicados a la partida número 1134-2020, el cual contiene oficios correspondientes a la querella por perturbación tramitaba por este despacho bajo el radicado 1138-2020.

CONSIDERACIONES

La acumulación de procesos es una figura procesal establecida en el artículo 148 de la ley 1564 de 2012 CGP, se funda en los principios de celeridad y economía procesal, tiene como finalidad garantizar la eficiencia en la administración de justicia, dotar de seguridad jurídica las providencias judiciales, evitar decisiones contradictorias frente a asuntos iguales, reducir gastos procesales y, en general, lograr una justicia pronta, cumplida y eficaz.

En relación a lo anterior la Inspección de Policía Urbana Siete (7) encuentra que se cumplen los presupuestos legalmente establecidos para que este despacho realice la acumulación del proceso 1134-2020 al radicado 1138-2020, por cuanto se logra evidenciar que los procesos se encuentran en la misma instancia y el tramite del procedimiento es el mismo. Por su parte el artículo 149 del código general del proceso prevé que los procesos se acumularan al más antiguo, siendo este caso el radicado número 1138-2020 en donde se avocó conocimiento el 19 de abril de 2021 y se realizó audiencia pública.

Con el propósito de dar continuidad al Debido Proceso y garantizar el derecho a la defensa y contradicción, a través del presente auto procede a fijar fecha y hora de continuación de Audiencia Pública prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 por presunto comportamiento contrario a la a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Con fundamento en lo expuesto, la Inspección De Policía Urbana Siete (7),

RESUELVE

PRIMERO: ACUMULAR el proceso policivo radicado a la partida 1134-2020 al proceso radicado número 1138-2020 adelantado contra MARIA MONICA GÓMEZ e INDETERMINADOS, por la perturbación a la posesión sobre la servidumbre vitalicia ubicada en el barrio Portal de los Ángeles y barrio Nuevo, en el kilómetro 7.

SEGUNDO: CITAR a continuación de AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL dentro del Proceso Radicado en la Partida **1138-2020**, adelantado contra MARIA MONICA GÓMEZ e INDETERMINADOS, por la perturbación a la posesión sobre la servidumbre vitalicia ubicada en el barrio Portal de los Ángeles y barrio Nuevo, en el kilómetro 7. Para el día **04 DE MAYO DE 2023 A LAS 3:00 P.M.**

TERCERO: NOTIFICAR por **AVISO** a IDETERMINADOS el presente, por el medio más expedito acorde al artículo 223 ley 1801 de 2016 numeral 2.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA PATRICIA PALACIO RODRÍGUEZ
Inspectora Urbana de Policía Siete (7)

Proyectó: María Fernanda Peralta G. / Abogada CPS

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD PROTECCIÒN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	No. Consecutivo IPU07-2023
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA URBANA	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 09 de febrero de 2023

Señores:
INDETERMINADOS
Bucaramanga.

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO POLICIVO POR PERTURBACION A LA POSESION
RADICADO: **1138-2020**

De manera atenta y respetuosa La Inspección De Policía Urbana Siete (7), acorde al artículo 223 numeral 2 ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo requiere para que se presente a Audiencia Pública dentro del Proceso de la referencia el día **04 DE MAYO DE 2023 A LAS 3:00PM** en cumplimiento del Debido Proceso aporte las pruebas que considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles tendientes a garantizar su derecho a la defensa y contradicción.

Por medio de la presente se le comunica que mediante auto de fecha 19 de abril de 2021 se admitió la querella por perturbación a la posesión sobre la servidumbre vitalicia ubicada en el barrio Portal de los Ángeles y barrio Nuevo, en el kilómetro 7, interpuesta por GUSTAVO GONZALEZ CASTELLANOS contra MARIA MONICA GÓMEZ e INDETERMINADOS, se ordenó continuar con el trámite establecido en el artículo 223 Ley 1801 de 2016, por presuntos comportamientos que afectan la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Ante la imposibilidad de identificación y notificación personal, en aras de garantizar el debido proceso constitucional, derecho a la defensa y contradicción se procede a surtir la presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del auto que avoca conocimiento y de la citación a audiencia pública, por presuntos comportamientos que afectan la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, por un medio expedito, idóneo y siendo este el tablero digital dispuesto por la Secretaria del Interior para la Inspección de Policía Urbana 7: https://www.bucaramanga.gov.co/inspeccion-de-policia-urbana-07/

Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, se procederá a suspender la audiencia otorgando un plazo de tres (03) días siguientes a la fecha de citación, la cual se reanudara y se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva entrando a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades. (C-349-2017).

Atentamente,

ANGELA PATRICIA PALACIO RODRÍGUEZ
Inspectora de Policía Urbano 7

Proyectó: María Fernanda Peralta G. / Abogada CPS

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD PROTECCIÒN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	No. Consecutivo IPU07-2023
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA URBANA	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 09 de febrero de 2023

Señor(a)
MARÍA MONICA GÓMEZ
CALLE 40 No. 20-22 BARRIO NUEVO NORTE
Bucaramanga.

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO POLICIVO POR PERTURBACION A LA POSESION
RADICADO: **1138-2020**

La INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA SIETE (7), lo requiere para que se presente a Audiencia Pública, dentro del Proceso de la referencia, el día **04 DE MAYO DE 2023 A LAS 3:00PM**. En cumplimiento del Debido Proceso aporte las pruebas que considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles tendientes a garantizar su Derecho a la Defensa y Contradicción.

Lo anterior citación se realiza en atención a la Querella por perturbación a la posesión sobre la servidumbre vitalicia ubicada en el barrio Portal de los Ángeles y barrio Nuevo, en el kilómetro 7, interpuesta por GUSTAVO GONZALEZ CASTELLANOS contra MARIA MONICA GÓMEZ e INDETERMINADOS.

Si Usted se va a presentar en forma virtual debe informar a la fecha y hora de la diligencia al correo electrónico ins.policia.urbana7@bucaramanga.gov.co para el envío del enlace correspondiente.

Si desea presentarse a la Audiencia Pública de forma personal, deberá dirigirse en la hora y fecha indicada a Alcaldía de Bucaramanga en la Calle 35 # 10-43 Edificio Fase1, piso 3, inspección de policía urbana oficina siete (7).

Puede asistir con o sin apoderado Judicial.

"Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, se procederá a suspender la audiencia otorgando un plazo de tres (03) días siguientes a la fecha de citación, la cual se reanudara y se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva entrando a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades." [2]

Atentamente,

ANGELA PATRICIA PALACIO RODRÍGUEZ
Inspectora Urbana de Policía Siete (7)

Proyectó: María Fernanda Peralta G. / Abogada CPS

[2] C-349-2017

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD PROTECCIÒN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	No. Consecutivo IPU07-2023
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA URBANA	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 09 de febrero de 2023

Señor(a)
GUSTAVO GONZALEZ CASTELLANOS
CARRERA 39 No. 44-30 EDIFICIO TUNDANA
judsaint@hotmail.com
Bucaramanga.

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO POLICIVO POR PERTURBACION A LA POSESION
RADICADO: **1138-2020**

La INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA SIETE (7), lo requiere para que se presente a Audiencia Pública, dentro del Proceso de la referencia, el día **04 DE MAYO DE 2023 A LAS 3:00PM**. En cumplimiento del Debido Proceso aporte las pruebas que considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles tendientes a garantizar su Derecho a la Defensa y Contradicción.

Lo anterior citación se realiza en atención a la Querella por perturbación a la posesión sobre la servidumbre vitalicia ubicada en el barrio Portal de los Ángeles y barrio Nuevo, en el kilómetro 7, interpuesta por GUSTAVO GONZALEZ CASTELLANOS contra MARIA MONICA GÓMEZ e INDETERMINADOS.

Si Usted se va a presentar en forma virtual debe informar a la fecha y hora de la diligencia al correo electrónico ins.policia.urbana7@bucaramanga.gov.co para el envío del enlace correspondiente.

Si desea presentarse a la Audiencia Pública de forma personal, deberá dirigirse en la hora y fecha indicada a Alcaldía de Bucaramanga en la Calle 35 # 10-43 Edificio Fase1, piso 3, inspección de policía urbana oficina siete (7).

Puede asistir con o sin apoderado Judicial.

"Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, se procederá a suspender la audiencia otorgando un plazo de tres (03) días siguientes a la fecha de citación, la cual se reanudara y se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva entrando a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades." [1]

Atentamente,

ANGELA PATRICIA PALACIO RODRÍGUEZ
Inspectora Urbana de Policía Siete (7)

Proyectó: María Fernanda Peralta G. / Abogada CPS

[1] C-349-2017